

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 26 de febrero de 1993.-

VISTO la Ordenanza N° 710 "Reglamento de Estudios", Ca
pítulo 5º, inciso 5.1, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza mencionada en el Visto de la presente resolución, las Facultades Regionales y Unidades Académicas han remitido sus respectivos Calendarios Académicos.

Que las Facultades Regionales Buenos Aires, La Plata y Santa Fe han remitido sus respectivos calendarios, aprobados por los Consejos Académicos.

Que la Unidad Académica Reconquista también ha enviado su calendario académico, con acuerdo del Consejo de dicha unidad académica.

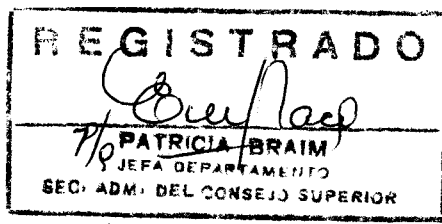
Que los calendarios académicos recibidos cumplen con / lo establecido en la Ordenanza N°710, Capítulo 5º, inciso 5.1.

Que la Comisión de Enseñanza ha analizado los antecedentes, proponiendo la aprobación de todos los calendarios recibidos.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las / atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

//..



- 2 -

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

//..

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

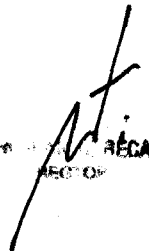
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar los calendarios académicos para el año lectivo 1993, correspondientes a las Facultades Regionales Buenos / Aires, La Plata y Santa Fe y el de la Unidad Académica Reconquista.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 89/93



Ingeniero  RECALCATTI
SECTOR


Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO